



NACIONAL



**RESOLUCIÓN 276/2019**  
**AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD (A.N.D.)**

Dirección de Accesibilidad de las Personas con Discapacidad. Asignación de funciones.  
Del: 02/07/2019; Boletín Oficial 04/07/2019.

Visto el expediente EX-2019-54208380-APN-CAC#AND, el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019 aprobado por la Ley N° [27.467](#), los Decretos N° [698](#) del 5 de septiembre de 2017, N° [160](#) del 27 de febrero de 2018, N° 355 del 22 de mayo de 2017, N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, la Resolución de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD N° [49](#) del 8 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° [27.467](#) se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019.

Que por el Decreto N° [698/17](#) se creó la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, como organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que por el Decreto N° [160/18](#) se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que por Resolución de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD N° 49/18 se aprobó la estructura organizativa de segundo nivel operativo de la referida Agencia.

Que en esta instancia, corresponde asignar a BENARDELLI Claudio Alejandro (DNI 14.745.658), las funciones de la Dirección de Accesibilidad de las Personas con Discapacidad, dependiente de la Dirección Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad de esta Agencia Nacional de Discapacidad, con carácter transitorio, situación que se encuentra comprendida en el Título X del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (S.I.N.E.P.) homologado mediante el decreto 2098 del 3 de diciembre de 2008, y en los apartados I, II, y III del inciso a del artículo 15 del anexo I al decreto 1421 del 8 de agosto de 2002, reglamentario de la ley 25.164.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario.

Que la Secretaría de Gobierno de Modernización de la Jefatura de Gabinete de Ministros ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCION DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD ha certificado la existencia de crédito presupuestario en el Ejercicio Financiero 2019 para solventar la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD ha tomado la intervención que le compete.

Que la medida se dicta en virtud de las facultades contempladas en el artículo 5° del decreto [355/2017](#).

Por ello,

El Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Discapacidad resuelve:

Artículo 1°.- Asignar las funciones, con carácter transitorio, de Director de Accesibilidad de las Personas con Discapacidad, dependiente de la Dirección Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad de la Agencia Nacional de Discapacidad, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, Función Ejecutiva III, a BENARDELLI Claudio Alejandro (DNI 14.745.658) de la planta permanente nivel B, grado 10, tramo avanzado, agrupamiento general, a partir del 01 de mayo de 2019, en los términos del Título X del Sistema Nacional de Empleo Público (S.I.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal homologado mediante el decreto 2098 del 3 de diciembre de 2008.

Art. 2°.- Se dispone que el plazo de la asignación de la función mencionada en el artículo precedente será el estipulado en el Título X del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (S.I.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2098/18.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la ENTIDAD 917 - AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD - JURISDICCIÓN 20-01 SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Santiago Ibarzábal.

